RESOLUCION Nº393/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA "CONSTRUCCION DE RAMPAS" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El llamado a concurso para **"CONSTRUCCION DE RAMPAS"**, a través de la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, **ID Nº 419.963**;

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, y la recomendación realizada en base a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."; resulta conveniente adjudicar el llamado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2.022 para la "CONSTRUCCION DE RAMPAS", a la Empresa PALMA MULTISERVICIOS, Propietario Señor Roberto David Olmedo, con RUC N° 2466452-9, considerando que la misma, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 60º del Decreto Nº 2.992/19.-
Que, por Resolución Nº 191/2018, el Rector de la Universidad Nacional de Pilar, resolvió delegar en el Vicerrector las funciones de Rector, cuando éste deba desplazarse de su sede habitual, para atender compromisos inherentes a su cargo en otras ciudades del país y en el exterior, por períodos superiores a un (1) día.

Por tanto,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · ÑEEMBUCU · PARAGUAY

RESOLUCION Nº393/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA "CONSTRUCCION DE RAMPAS" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de noviembre de 2022.-

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE

Art. 1°) Adjudicar el llamado a concurso para "CONSTRUCCION DE RAMPAS" a través de la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, mediante contrato a la empresa:

- **PALMA MULTISERVICIOS**, con RUC N° 2466452-9, por un monto total de **Gs. 440.791.100** (Guaraníes Cuatrocientos cuarenta millones setecientos noventa y un mil cien) libre de todo gasto para la Convocante.

ART. 2°) IMPUTAR los pagos correspondientes, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 75/2022.-

ART. 3°) ENCOMENDAR a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

ART. 4°) COMUNICAR y archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · ÑEEMBUCU · PARAGUAY

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach
Vicerrector – UNP